



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00006775- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. MORETTI, Marianela, quien prestará sus servicios en Departamento de Orientación Vocacional de la Coordinación de la Dirección de Inclusión Social;

Lo manifestado en el Orden 71 por la citada dependencia y en el Orden 83 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67323-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 73, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. MORETTI, Marianela (D.N.I. 36.535.105) el cual registrará a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles en el orden 71, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Leandro David Carbelo, a suscribir el contrato en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. MORETTI, Marianela, entre el 1° de enero de 2020 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art.

anterior.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. RODRÍGUEZ Lucía deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles UNC.

JA. -